



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 201-2022-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 11 de octubre de 2022

VISTO: El Informe N° 859-2022-UNDC/DGA/UA/ENH, de fecha 10 de octubre de 2022 de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la opinión técnica con respecto al otorgamiento de encargo interno; Y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 089-2022-CO-UNDC/P, de fecha 28 de junio de 2022, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, en el punto 1.2. en materia de acciones administrativas, facultades para **“Autorizar encargos y reconocimiento de devengados”**.

Que, mediante OFICIO N° 236-2022/UNDC/FCA-EPA/MHTC, de fecha 22 de setiembre de 2022, la Dirección de Escuela Profesional de Agronomía de la Universidad Nacional de Cañete, solicita encargo interno, para el pago de tarifa de agua para el riego del Fundo Tercer Mundo periodo 2022, motivo por el cual solicita que el trámite de encargo interno sea a nombre del Bach. RONAL ALEXIS CORTEZ LÁZARO, Técnico de Laboratorio de Fitomejoramiento y Semillas de la Escuela Profesional de Agronomía de la UNDC, por un monto total de S/ 2,999.00 soles.

Que, mediante INFORME N° 454 -2022-JUPPM/OPP/UNDC., de fecha 04 de octubre de 2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite la asignación presupuestal para la atención de encargo interno a fin de realizar los pagos correspondientes de tarifa de agua del Fundo Tercer Mundo periodo 2022, por el importe total de S/ 2,999.00 soles, en atención de lo requerido por la Dirección de la Escuela Profesional de Agronomía, el mismo que es derivado a la Dirección General de Administración mediante INFORME N° 416 - 2022 - UNDC/OPP/P, de fecha 06 de octubre de 2022.

Que, mediante INFORME N° 859-2022-UNDC/DGA/UA/ENH, de fecha 10 de octubre de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Cañete, recomienda procedente la solicitud de encargo interno por el importe de S/ 2,999.00 (Dos mil novecientos noventa y nueve con 00/100 soles) a nombre de RONAL ALEXIS CORTEZ LAZARO, para realizar el pago de tarifa de agua para el riego del Fundo Tercer Mundo periodo 2022.

Que, mediante directiva interna denominada: “OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE”, señala lo siguiente: Solo procede el otorgamiento de encargos internos en los siguientes casos: **1) Para cubrir eventos, talleres, investigaciones, exámenes u otros cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. 2) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. 3) Contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local o a naturaleza del evento a cubrir, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.**

Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 21 “Ejecución de fondos en la modalidad de encargos”, inciso 21.4 “Encargos al personal de la institución, regulada por la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de la DGETP, modificado por Resolución Directoral N° 004- 2009-EF/77.15 publicada el 30-04-2009, establece lo siguiente “...Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales...” d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficinas que haga sus veces.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 201-2022-DGA-UNDC

recursos presupuestales de acuerdo a los detalles del INFORME N° 454-2022-JUPPM/OPP/UNDC, para continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RO	0001	2.3.27.11.99	S/ 2,999.00	000870

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR de manera excepcional el desembolso, vía encargo interno, a nombre de RONAL ALEXIS CORTEZ LÁZARO, el manejo de fondos por la suma total de S/ 2,999.00 soles, para realizar los pagos de tarifa de agua para el riego del Fundo Tercer Mundo periodo 2022, **pago que se efectuará del 14 al 17 de octubre del presente año.**

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGUESE un plazo de TRES días hábiles culminadas las actividades a la funcionaria encargada y/o al funcionario encargado en el artículo primero de la presente resolución, para que rinda cuentas a la Dirección General de Administración sobre el encargo realizado.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería e interesado para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lic. Sonia Meza Jiménez
Directora General de Administración